

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

DECRETO N°
SECC. 1era.-
La Cisterna,

1153

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el artículo 45 de la ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Memorando N° 040 de fecha 02 de febrero de 2011, de la Dirección del Centro de Salud Santa Anselma el que informa nómina de funcionarios con asignaciones transitorias, y asignaciones de falencias.-
- 2.- El Decreto Sección 1era N° 0520 de fecha 22 de Febrero de 2011, mediante el cual se otorga para el periodo anual, las Asignaciones de Falencia, Movilización y Colación, a los funcionarios de los dos Centros de Salud de la Cisterna, desde el 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

DECRETO:

1.- **COMPLEMENTESE**, el Decreto Sección 1era. N° 0521 de fecha 22 de Febrero de 2011, mediante el cual se decretó el pago anual de las asignaciones de Falencia, Movilización, y de Colación a los funcionarios de los Centros de Salud Municipal Santa Anselma, por no encontrarse tramitado el decreto de su contrato, no fue incluida la Dra. Claudia Zuñiga Rivas, Médico del Centro de Salud Santa Anselma.-

2.- **PAGASE**, a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011, la Asignación de Movilización y Colación, a la funcionaria que a continuación se señala, Medico del Centro de Salud Santa Anselma, en el periodo que se indica.

Nombre Funcionaria	Asignación	N° horas	Periodo
Claudia Zuñiga Rivas	Movilización y Colación	44 horas	Enero a Diciembre 2011.-

3.- Asignaciones que no están ligadas a indicadores de cumplimiento.

4.- El Departamento de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE y COMUNIQUESE,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/DR.JLMM/Pem.-